

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES



Oficina de Radiocomunicaciones

T E L E F A X

Place des Nations
CH-1211 Ginebra 20
Suiza

Teléfono +41 22 730 51 11
Telefax Gr3: +41 22 733 72 56
Gr4: +41 22 730 65 00

Fecha: Junio de 2007 Hora: Página 1/6 Ref.: CTITU A13
11M(SSC)/0.1360/07

A: Estados Miembros de la UIT

Fax:

De: Avram Sion, Jefe del SSC, BRSSD

Para su respuesta: Fax: +41 22 730 5785;
brmail@itu.int

Correo-e: avram.sion@itu.int

Tel.: +41 22 730 5931

Asunto: Aplicación de los números **11.44/11.44.1** del Reglamento de Radiocomunicaciones y del *resuelve* 1 de la Resolución **49 (Rev.CMR-03)** con respecto a redes de satélite cuya fecha límite de 7 años para la notificación está comprendida entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2008

Muy Señor mío:

1 La Oficina de Radiocomunicaciones desea llamar la atención de todas las administraciones sobre las disposiciones **11.44** y **11.44.1** del Reglamento de Radiocomunicaciones y las Reglas de Procedimiento correspondiente, así como el *resuelve* 1 de la Resolución **49 (Rev.CMR-03)**.

2 Estas disposiciones estipulan que las asignaciones incluidas en una petición de coordinación ya no serán tenidas en cuenta por la Oficina o las administraciones a menos que, al final del periodo reglamentario de siete años contado a partir de la fecha de la publicación de la información para publicación anticipada (API), cuando la API se haya recibido antes del 22 de noviembre de 1997:

- las asignaciones en cuestión hayan sido puestas en servicio,
- la Oficina haya recibido la primera notificación completa para la inscripción de estas asignaciones con arreglo al número 11.15, y
- la Oficina haya recibido la información completa pertinente a la “diligencia debida administrativa”, presentada con arreglo a la Resolución 49 (Rev.CMR-03).

3 En este contexto, la Oficina ha elaborado dos listas de redes indicando la fecha de publicación de sus respectivas API y la fecha correspondiente en que expira el plazo reglamentario de siete años, comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2008, ambos incluidos, como sigue:

3.1 el Anexo 1 contiene la lista de las redes sobre las cuales parece que la Oficina no ha recibido aún la información de notificación, incluida una indicación acerca de que la Oficina parece no haber recibido aún la información de “diligencia debida” (véase también el punto 4 a continuación);

3.2 el Anexo 2 contiene la lista de redes sobre las cuales se recibió la información de notificación, pero:

- a) se encuentra actualmente en examen, o
- b) se devolvió a la administración como resultado de una conclusión desfavorable, o
- c) se inscribió en el Registro Internacional de Frecuencias como resultado de una conclusión favorable.

Asimismo, el Anexo 2 contiene una indicación de los casos en que la Oficina parece no haber recibido aún la información de “diligencia debida” para dichas redes (véase también el punto 5 más adelante).

4 La Oficina solicita a su Administración que verifique las listas adjuntas y presente la información de notificación con arreglo a lo dispuesto en el número 11.15, antes de que expire el plazo reglamentario de siete años, ya sea tras la obtención de todos los acuerdos requeridos (número 11.32), o con una declaración de que no se completaron con éxito algunos de los procedimientos de coordinación, y con una petición de aplicar las disposiciones de los números 11.32A, 11.35 u 11.41, según el caso, respecto de algunos acuerdos que faltan.

5 Con respecto a la información de notificación recibida y examinada según los puntos a), b) o c) del punto 3.2) anterior, puede no ser necesaria ninguna acción. Sin embargo, se podría todavía presentar una información de notificación similar o adicional antes de que expire el plazo de siete años, a fin de abarcar todas las asignaciones de frecuencia incluidas en las peticiones de coordinación o en la API, según proceda.

6 También se solicita a su Administración que verifique si algunas de sus redes, no enumeradas en los Anexos, también pertenecen a la categoría anterior y, de ser así, presente la información de notificación mencionada en los puntos 4 y 5 para las asignaciones correspondientes que aún se encuentren en la etapa de coordinación o publicadas en una API, según el caso, y para las cuales haya finalizado el plazo reglamentario de siete años entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2008.

7 De igual manera, se desea llamar la atención de su Administración sobre el hecho de que, para las redes que se identifican en los Anexos mediante una “X”, la Oficina parece no haber recibido la información de “diligencia debida”, que debe proporcionarse antes de que expire el periodo de siete años para las redes sujetas a lo dispuesto en el *resuelve* 1 y en el § 1 del Anexo 1 de la Resolución 49 (Rev.CMR-03).

8 En relación con las redes para las cuales ya se ha recibido la información de “diligencia debida” se solicita a su Administración que verifique si sus redes contienen asignaciones de frecuencia en bandas que no sean cubiertas por dicha información de “diligencia debida” y, si así fuere, que presente la información completa de “diligencia debida” antes de que expire ese mismo plazo reglamentario de siete años.

9 Se ruega tenga en cuenta que esta comunicación se considera como la notificación anticipada de la Oficina a la que se hace referencia en los números 11.44/11.44.1 y en el § 10 del Anexo 1 de la Resolución 49 (Rev.CMR-03).

10 La Oficina confía en que su Administración proporcione la información requerida indicada anteriormente. Si las asignaciones no entran en servicio y la información de notificación, así como la de "diligencia debida", no son recibidas por la Oficina en el plazo de tiempo especificado, la Oficina iniciará el proceso de cancelación de las asignaciones pertinentes como se prevé en los números 11.44/11.44.1 y en las Reglas de Procedimiento y/o la Resolución 49 (Rev.CMR-03), según el caso.

Le saluda muy atentamente.

A. Sion

Jefe de la División de Coordinación de Sistemas Espaciales

SV/NK/cp

Adjuntos: Anexos 1 y 2

Anexo 1

Redes de satélites para las cuales parece que la Oficina no ha recibido la información de notificación y para las que el plazo reglamentario de siete años expira antes del 1 de julio de 2008 (véase el punto 4 de este Telegrama Circular)

RED	ADMIN	ORG	LONG(E)	Fecha de la publicación de la API	Fecha en que expira el plazo de siete años	Falta información relativa a la Resolución 49*
AUSSAT D 156E FSS	AUS		156	29.03.2001	29.03.2008	X
AUSSAT D 160E FSS	AUS		160	29.03.2001	29.03.2008	X
ROEBUCK-A	AUS		-95	31.01.2001	31.01.2008	X
ROEBUCK-B	AUS		-113	31.01.2001	31.01.2008	X
ROEBUCK-C	AUS		-87	31.01.2001	31.01.2008	X
ROEBUCK-D	AUS		-107.3	31.01.2001	31.01.2008	X
ROEBUCK-E	AUS		64	27.02.2001	27.02.2008	X
ROEBUCK-F	AUS		137.9	27.02.2001	27.02.2008	X
ROEBUCK-G	AUS		154	27.02.2001	27.02.2008	X
ROEBUCK-H	AUS		158	27.02.2001	27.02.2008	X
CANSAT KA-19	CAN		-107.3	24.05.2001	24.05.2008	X
SECOMSAT B15W (KA)	E		-15	14.03.2001	14.03.2008	X
SECOMSAT B29E (KA)	E		29	14.03.2001	14.03.2008	X
SECOMSAT B41E (KA)	E		41	14.03.2001	14.03.2008	X
SECOMSAT B47W (KA)	E		-47	14.03.2001	14.03.2008	X
3GSAT-G15	F		-19	23.05.2001	23.05.2008	X
3GSAT-G2	F		29	23.05.2001	23.05.2008	X
F-SATEL-1	F		-10.25	09.02.2001	09.02.2008	X
MOBILSAT-5	F		-11	27.04.2001	27.04.2008	X
MOBILSAT-6	F		-8	27.04.2001	27.04.2008	X
MOBILSAT-7	F		-5	27.04.2001	27.04.2008	X
MOBILSAT-8	F		3	27.04.2001	27.04.2008	X
RADIOSAT-4B	F		-4	16.01.2001	16.01.2008	X
RADIOSAT-8B	F		4	16.01.2001	16.01.2008	X
RADIOSAT-9B	F		3	16.01.2001	16.01.2008	X
SARGALILEO	F		N-GSO	04.04.2001	04.04.2008	NA
TELECOM-4C	F		3	19.01.2001	19.01.2008	X
INMARSAT GSO-2K	G		-51	12.01.2001	12.01.2008	X
INTELSAT N KA 243.1E	G		-116.9	16.02.2001	16.02.2008	X
INTELSAT N KA 33E	G		33	16.02.2001	16.02.2008	X
INTELSAT N KA 66E	G		66	16.02.2001	16.02.2008	X
NSS-32	HOL		1	01.02.2001	01.02.2008	X
ASSL-1	IND		50	29.01.2001	29.01.2008	X
ASSL-2	IND		71.5	29.01.2001	29.01.2008	X
INSAT-MET(48E)	IND		48	06.03.2001	06.03.2008	NA

RED	ADMIN	ORG	LONG(E)	Fecha de la publicación de la API	Fecha en que expira el plazo de siete años	Falta información relativa a la Resolución 49*
INSAT-MET(55E)	IND		55	06.03.2001	06.03.2008	NA
INSAT-MET(74E)	IND		74	06.03.2001	06.03.2008	NA
INSAT-MET(83E)	IND		83	06.03.2001	06.03.2008	NA
INSAT-MET(93.5E)	IND		93.5	06.03.2001	06.03.2008	NA
DRE	J		N-GSO	23.02.2001	23.02.2008	NA
EASTSAT-KA-116	KOR		116	22.06.2001	22.06.2008	X
MEXSAT-109.2 KA	MEX		-109.2	06.03.2001	06.03.2008	X
MEXSAT-113 KA	MEX		-113	06.03.2001	06.03.2008	X
MEXSAT-116.8 KA	MEX		-116.8	06.03.2001	06.03.2008	X
SATMEX 6	MEX		-109.2	02.03.2001	02.03.2008	
MARAFON-2M	RUS		90.5	12.06.2001	12.06.2008	X
ST-1A-CK	SNG		88	27.06.2001	27.06.2008	X
ST-1B-CK	SNG		98.5	27.06.2001	27.06.2008	X
ST-1C-CK	SNG		110	27.06.2001	27.06.2008	X
ST-1D-CK	SNG		55	27.06.2001	27.06.2008	X
USASAT-27L	USA		-83	27.03.2001	27.03.2008	X
USASAT-27M	USA		-121	27.03.2001	27.03.2008	X
VINASAT-1C2	VTN		107	23.05.2001	23.05.2008	X

* Véanse los puntos 7 y 8 de este Telegrama Circular.

ANEXO 2

Redes de satélites para las cuales se recibió la información de notificación, pero se encuentra actualmente en examen o fue devuelta a la administración como resultado de una conclusión desfavorable o inscritas en el Registro Internacional de Frecuencias como resultado de una conclusión favorable, y para las cuales el plazo reglamentario de siete años expirará antes del 1 de julio de 2008 (véase el punto 5 de este Telegrama Circular)

RED	ADMIN	ORG	LONG(E)	Fecha de la publicación de la API	Fecha en que expira el plazo de siete años	Falta información relativa a la Resolución 49*
B-SAT-Q	B		-61	25.01.2001	25.01.2008	
CHINASAT-126.1E	CHN		126.1	22.06.2001	22.06.2008	X
CHINASAT-71.5E	CHN		71.5	22.06.2001	22.06.2008	X
HISPASAT-2B 30KA	E		-30	14.03.2001	14.03.2008	
3GSAT-G3	F		53	23.05.2001	23.05.2008	X
F-SATDAB-3	F		16.5	26.02.2001	26.02.2008	X
SPOT-3	F		N-GSO	08.02.2001	08.02.2008	NA
TELECOM-4A	F		-8	19.01.2001	19.01.2008	X
TELECOM-4B	F		-5	19.01.2001	19.01.2008	
TELECOM-4D	F		-7	19.01.2001	19.01.2008	X
TELECOM-4E	F		4	19.01.2001	19.01.2008	X
ICO-P	G		N-GSO	28.03.2001	28.03.2008	
ICO-P	G		N-GSO	28.03.2001	28.03.2008	
INMARSAT GSO-2H	G		65	12.01.2001	12.01.2008	
INMARSAT GSO-2J	G		-54	12.01.2001	12.01.2008	
MESBAH	IRN		N-GSO	18.04.2001	18.04.2008	NA
JCSAT-1R	J		150	13.03.2001	13.03.2008	
JCSAT-2R	J		154	13.03.2001	13.03.2008	
JCSAT-3A	J		128	13.03.2001	13.03.2008	
JCSAT-3B	J		124	13.03.2001	13.03.2008	
KOMPSAT-2	KOR		N-GSO	18.06.2001	18.06.2008	NA
ION-F	USA		N-GSO	17.04.2001	17.04.2008	NA
LEOTELCOM-3	USA		N-GSO	23.01.2001	23.01.2008	
PICASSO	USA		N-GSO	30.01.2001	30.01.2008	NA
VINASAT-4A2	VTN		132	23.05.2001	23.05.2008	X

* Véanse los puntos 7 y 8 de este Telegrama Circular.